

Modificación al **CONTRATO NO. CON/RM/LIC/IP.20/25**, que celebran, por una parte, la **Universidad Tecnológica de Tulancingo**, representada en este acto por el **Lic. Tito Dorantes Castillo**, en su carácter de **Rector** y Representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA UNIVERSIDAD**" y por la otra parte, "**TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. de C.V.**", representada por el **C. BENJAMIN ROSAS ZAMORA**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", y cuando actúen de manera conjunta como "Las partes" al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 28 de abril del 2025, las partes celebraron el Contrato No. **CON/RM/LIC/IP.20/25**, en adelante, "**EL CONTRATO**", para los siete servicios de acceso dedicado a internet por medio de enlace de 1000 MBPS, llamadas ilimitadas, seis líneas telefónicas por servicio para la sede Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para las instalaciones que ocupa "**LA UNIVERSIDAD**", con vigencia del **01 de mayo al 31 de diciembre de 2025**, a través del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial UTT-LPE-2025-001**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** y los artículos **33, Fracción I y 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo**, por un importe de **\$134,680.00 (Ciento treinta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**.

SEGUNDO. En virtud de las necesidades de "**LA UNIVERSIDAD**", resulta indispensable ampliar la vigencia de "**EL CONTRATO**", a fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio de los siete servicios de acceso a Internet por medio de enlace 1000 Mbps, llamadas ilimitadas, seis líneas telefónicas por servicio, en las instalaciones que ocupa "**LA UNIVERSIDAD**", servicio necesario para el adecuado desarrollo de sus actividades académicas y administrativas, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal siguiente y a la existencia de los recursos que, en su caso, sean asignados para tal fin.

Dicha ampliación de vigencia se realiza con fundamento en lo dispuesto por el artículo **69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo**. En este contexto, "**LA UNIVERSIDAD**" requiere garantizar la continuidad del servicio para evitar afectaciones en su operación regular, por lo que se celebra la presente modificación.

DECLARACIONES

DE "LA UNIVERSIDAD" QUE:

1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 04 de Julio de 2011 dos mil once.
2. Tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y su representante, personalidad jurídica para intervenir en este acto, por medio del **Lic. Tito Dorantes Castillo**, según se acredita con el nombramiento expedido con 01 de julio de 2025, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10 y 14 fracción X del Decreto citado en la declaración 1.
3. De acuerdo con el **Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2026** y requisición No. 371, se considera procedente efectuar la ampliación de la vigencia de "**EL CONTRATO**".
4. Cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe de la presente modificación a "**EL CONTRATO**", que, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del proyecto, se procedió a su adjudicación.
5. Que celebra esta modificación a "**EL CONTRATO**", con fundamento en lo dispuesto en el **artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** y los artículos **25 y 69, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo**.

6. Su domicilio legal es el siguiente: **Camino a Ahuehuepilla No. 301 Col. Las Presas, C.P. 43645, Tulancingo, Hidalgo**.

7. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **UTT9507201E7**.

DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:

1. Es una Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas como lo demuestra en la Escritura Pública No. 34,726, de fecha 23 de diciembre de 1947, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Conteras Saavedra, Notario Público adscrito a la Notaría Pública No. 54, del entonces Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo **folio mercantil 5, 229**, de fecha 14 de enero de 1948 y cuya última reforma consta mediante Escritura No. 20,937, de fecha 30 de junio de 2020, ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público No. 248 en la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo folio mercantil 5,229 del 05 de octubre de 2020.

2. Que su Apoderado legal, el **Lic. Benjamín Rosas Zamora**, acredita su personalidad mediante Escritura Pública No. 186,873; de fecha 07 de abril de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario adscrito a la Notaría Pública No. 54 en la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil No. 5229-1, de fecha 16 de mayo de 2022. Se identifica con Credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral No. [REDACTADO]

3. Su objeto social es: Construir, instalar, mantener, operar y explotar una red pública telefónica y de telecomunicaciones para prestar el servicio público de condición de señales de voz, sonidos, datos, textos e imágenes a nivel local y de larga distancia nacional e internacional y el servicio público de telefonía básica.

4. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **TME840315KT6** y que bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente de sus pagos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5. Señala su domicilio legal en: [REDACTADO]

6. Tiene la capacidad para contratarse y obligarse para la prestación del servicio que este contrato se refiere.

7. Presta sus servicios con sus propios elementos, equipos, infraestructura, implementos necesarios y de seguridad, recursos materiales y humanos, así como con sus propias herramientas de trabajo y conocimientos.

8. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes respecto de la prestación de los servicios referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter federal como estatal aplicable a esta operación.

LAS PARTES MANIFIESTAN A TRAVÉS DE SU REPRESENTADA:

- a) Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan mutuamente la que no les ha sido revocada ni en forma alguna modificada lo que declaran bajo protesta de decir verdad.
- b) Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

"**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" y "**LA UNIVERSIDAD**" convienen que el objeto del presente Convenio Modificadorio es ampliar la vigencia de "**EL CONTRATO**", del 1 de enero al 31 de marzo de 2026, a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio contratado.

Derivado de dicha ampliación de vigencia, las partes acuerdan modificar las cláusulas **SEGUNDA Y CUARTA** de "**EL CONTRATO**", las cuales, a partir de la firma del presente Convenio Modificadorio, quedarán redactadas de la siguiente forma:


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
Revisión de Instrumento Jurídico
Lic. Alejandra Pérez P.

SEGUNDA. - DEL IMPORTE TOTAL.

"LA UNIVERSIDAD" se obliga a cubrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como contraprestación por los servicios contratados, motivo del presente contrato, la cantidad total de \$185,185.00 (Ciento ochenta y cinco mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Las partes convienen que el presente contrato se celebre bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente contrato, en la inteligencia de que "LA UNIVERSIDAD" no cubrirá en ningún caso a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" otra cantidad por concepto de sustituciones, cambio de días o de cualquier otro servicio relacionado en lo estipulado en este contrato.

CUARTA. - DE LA FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato conforme a las especificaciones generales y técnicas, que han sido presentadas a "LA UNIVERSIDAD" en las bases de la licitación anteriormente referida.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a iniciar la prestación del servicio, el día 01 de mayo de 2025 y concluir el día 31 de marzo 2026.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato en las instalaciones que ocupa "LA UNIVERSIDAD" ubicadas en Camino a Ahuehuetilla No. 301 Col. Las Presas, C.P. 43645, Tulancingo, Hgo; el horario de servicio será de 24 horas, de lunes a domingo incluyendo días festivos e inhábiles.

SEGUNDA. - INALTERABILIDAD: Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente convenio modificatorio, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las cláusulas de "EL CONTRATO".

TERCERA. MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar ante "LA UNIVERSIDAD", dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente convenio modificatorio, la modificación a la fianza de cumplimiento que entregó para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de "EL CONTRATO".

CUARTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: "LA UNIVERSIDAD" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reconocen que, en la celebración y redacción del presente convenio modificatorio, no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y CONDICIONES ECONÓMICAS

La ampliación de la vigencia del contrato quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal siguiente y a la existencia de los recursos que, en su caso, sean asignados para tal fin. En consecuencia, las partes convienen en que el precio de la prestación del servicio permanecerá igual al pactado originalmente, sin que la presente modificación implique variación alguna en las condiciones económicas establecidas.

SEXTA. - JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN: Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente convenio modificatorio, las partes se someten a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, al Código Civil para el Estado de Hidalgo, Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo; así como a todas aquellas que resulten aplicables.

En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificatorio, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, renunciando a la competencia jurisdiccional que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente convenio modificatorio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por triplicado, en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el día 31 de diciembre de 2025.

POR "LA UNIVERSIDAD"

LIC. TITO DORANTES CASTILLO
RECTOR

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. BENJAMIN ROSAS ZAMORA
APODERADO LEGAL

TESTIGOS POR "LA UNIVERSIDAD"

L.C. JOSE HUMBERTO ÁNGELES
HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

L.C. LETICIA MARTÍNEZ PÁDILLA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS
MATERIALES

REVISIÓN DE INSTRUMENTO JURÍDICO

L.D. Alejandra Pérez Roque
Jurídico
20251204 Fecha

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
Revisión de Instrumento Jurídico
Lic. Alejandra Pérez